

AÑO CIX - N° 28.315
CORRIENTES, JUEVES 17 de JUNIO de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Judicial

Decretos Pág: N° 2

Resoluciones Pág: N° 4

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 7

Citaciones - Interior Pág: N° 10

Sección General

Licitaciones Pág: N° 15

Edictos Municipales Pág: N° 15

Convocatorias Pág: N° 16

Partidos Políticos Pág: N° 17

Sección General

Testimonios Pág: N° 19



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1.244

Corrientes, 9 de junio de 2021

VISTO:

La Ley N° 27.541, los decretos Nros.: 260/2020, 297/2020 y el Decreto N° 287/2021 del PEN y sus modificatorios, el Decreto N° 520/2020 y sus prórrogas, los Decretos Nros.: 167/2021, 287/2021 y 334/2021 del PEN y la Ley provincial N° 6.528, el Decreto N° 1.225/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.541 declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social delegando en el Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en dicha ley en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional hasta el 31 de diciembre de 2020. Por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la mencionada ley, en razón de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la salud (OMS) por el coronavirus (SARS-CoV-2) y la enfermedad que provoca, el COVID-19.

Que por el Decreto 167/2021 el Poder Ejecutivo Nacional prorroga la emergencia sanitaria declarada por la Ley 27.541 y ampliada por el Decreto 260/2020, hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que por la Ley N° 6.528 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Corrientes por la situación epidemiológica de amenaza de instalación de casos de Coronavirus (COVID-19) por el plazo de ciento ochenta (180) días, y hasta tanto se declaren superadas las situaciones que dan origen a dicha emergencia.

Que por el aumento de casos activos verificados en la localidad de Tabay (Corrientes), según datos suministrados por el Comité de Crisis de la Provincia, para disminuir la movilidad, evitar la concentración de personas y de esta manera frenar la dinámica de contagios, impedir su propagación a otros municipios y evitar la circulación viral, el Gobernador de la Provincia considera conveniente, junto con el Intendente, que este municipio retorne a la Fase 3 de la administración del aislamiento social, preventivo y obligatorio, determinada por el Ministerio de Salud de la Nación.

Que el Gobernador, como jefe de Estado local, debe cumplir en el ámbito de la provincia con los mandatos del bloque de constitucionalidad que incluyen los Tratados de Derechos Humanos (artículo 75, inciso 22, de la CN). En este sentido, el presente decreto se dicta con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria. La restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación del derecho

colectivo a la salud pública y del derecho subjetivo a la vida. No se trata solo de la salud de cada una de las personas obligadas a cumplir las medidas de aislamiento y distanciamiento dispuestas en forma temporaria, sino de todas y todos los habitantes en su conjunto, ya que la salud pública, por las características de contagio de COVID-19, depende de que cada una y cada uno de nosotros y nosotras cumpla con el aislamiento o distanciamiento, como la forma más eficaz para cuidarnos como sociedad.

Que por el artículo 162, inciso 17, de la Constitución provincial, el Gobernador de la Provincia tiene la atribución y el deber de tomar las medidas necesarias para conservar la paz y el orden público por todos los medios que no estén expresamente prohibidos por esta Constitución y las leyes.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE que el municipio de Tabay (Corrientes) retorna a la Fase 3 de la administración del aislamiento social, preventivo y obligatorio determinada por el Ministerio de Salud de la Nación, en los términos los decretos provinciales correspondientes a dicha fase, desde el día 9 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE la suspensión de todas las actividades, servicios, comercios e industrias oportunamente exceptuadas que no se encuentren comprendidas en los términos de la Fase 3 de la administración del aislamiento social, preventivo y obligatorio, en el municipio de Riachuelo.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que en el municipio de Tabay (Corrientes) rigen las medidas dispuestas en el Decreto Nº 1.225/2021.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 1286

Corrientes, 15 de junio de 2021

VISTO:

El expediente Nº 218-457/2021, del Registro del Ministerio de Seguridad.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Pública bajo la modalidad de "Convenio Marco", para la adquisición de los vehículos detallados en el Anexo I (fs. 9/13).

Que a fs. 2/3, el Director de Logística de la Policía solicita a la Dirección de Administración, la adquisición de vehículos con destino a la repartición policial, detallando: seis (6) tipo SUV 4x4, noventa y cuatro (94) vehículos tipo pick-up 4x4 y cien (100) vehículos tipo Pick-up 4x2, con equipamiento completo, con destino al parque rodante de la Policía de Corrientes, por la suma de pesos seiscientos ochenta y seis millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos con 00/100 (\$ 686.879.800,00). Asimismo informa que en el ejercicio 2021, se estima que la necesidad de adquisición sería de la mitad de las unidades.

Que a fs. 4/18, obra un ejemplar del "Pliego de condiciones particulares, Anexo I, II y III", conformado por el Director de Logística de la Institución Policial, que registró la contratación auspiciada en autos.

Que a fs. 20, glosa el comprobante de contabilidad de reserva, de fecha 26 de abril de 2021, por la suma de pesos trescientos cuarenta y tres millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos con 00/100 (\$ 343.749.900,00), que incluye la proyección del presupuesto oficial para el presente ejercicio, de pesos trescientos cuarenta y tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos con 00/100 (\$ 343.439.900,00) y en concepto de gastos de publicidad

la suma de pesos trescientos diez mil con 00/100 (\$ 310.000,00).

Que a fs. 23, toma debida intervención de la Dirección de Administración Jurisdiccional.

Que a fs. 26, interviene la Contaduría General de la Provincia, a través de Nota Nº 48/2021, de fecha 11 de mayo de 2021.

Que a fs. 27, obra la autorización del Ministro de Haciendas y Finanzas, según lo establecido en el artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004 y el artículo 2º del Decreto Nº 3.609/2010.

Que a fs. 31, el Jefe de Policía, eleva las actuaciones al Ministerio, solicitando el acortamiento en el plazo de las publicaciones, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, indicando las razones de verdadera urgencia.

Que a fs. 32, interviene la Asesoría Legal Jurisdiccional, a través del Dictamen Nº 420, de fecha 17 de mayo de 2021.

Que a fs. 33/34, el Ministro de Seguridad dictó la Resolución Nº 326 de fecha 19 de mayo de 2021, por la cual se aprueba el Pliego de condiciones y sus Anexos.

Que, a fs. 37 y vta., interviene Fiscalía de Estado a través del Dictamen Nº 4298 de fecha 21 de mayo de 2021, requiriendo el cumplimiento de recaudos previos, los cuales han sido cumplimentados.

Que a fs. 39, interviene nuevamente Contaduría General de Provincia, que se expide sobre el Anexo II- Ejemplo de Variación periódica de precios y la modalidad de contratación "Convenio Marco".

Que a fs. 40/41, han tomado debida intervención la Dirección de Administración y la Dirección de Asesoría letrada de la Policía, encuadrando las actuaciones en las previsiones que establecen la Ley Nº 5.571 y Decretos Nº 3.056 y Nº 1560/20.

Que a fs. 44, se expide la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional, a través del Dictamen Nº 453, de fecha 31 de mayo de 2021.

Que a fs. 46/47, se expide favorablemente Fiscalía de Estado, a través de Dictamen Nº 4303 de fecha 03 de junio de 2021.

Que, el presente caso encuadra en el artículo 108, siguientes y concordantes de la Ley Nº 5.571 y artículos 4º, 8º inc. b) in fine, siguientes y concordantes del Decreto Nº 3.056/2004 y Decreto Nº 1.560/20.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁZASE, a la Contaduría General de la Provincia a proceder al llamado a Licitación Pública bajo la modalidad de "CONVENIO MARCO", para la adquisición de vehículos con destino a la repartición policial, detallando: seis (6) tipo SUV 4x4, noventa y cuatro (94) vehículos tipo pick-up 4x4 y cien (100) vehículos tipo Pick-up 4x2, con equipamiento completo, con destino al parque rodante de la Policía de Corrientes, todo conforme al PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXO I, II y III, obrantes a fs. 04/18, con

<p>un presupuesto oficial de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 686.879.800,00).</p> <p>ARTÍCULO 2º: APRUÉBESE, en todas sus partes la Resolución N° 326 de fecha 19 de mayo de 2021, emitida por el Ministro de Seguridad, cuya copia certificada obra a fs.33/34.</p> <p>ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁZASE la reducción de plazos en los términos de publicación en avisos a llamados a Licitación Pública conforme al Art. 114, último párrafo de</p>	<p>la Ley N° 5.571, y concordante con el Art. 8º inc. b) -in fine- del Anexo I del Decreto N° 3056/04.</p> <p>ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.</p> <p>ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdes Dr. Juan Jose Lopez Desimoni</p>
--	--

Resoluciones

<p style="text-align: center;">Dirección General de Rentas Resolución General (D.G.R.) N° 218/2.021 Corrientes, 14 de Junio de 2.021</p> <p>VISTO:</p> <p>Las atribuciones y facultades de reglamentación e implementación, otorgadas a este Organismo por los artículos 10º, 20º, 51º, 52º, del Código Fiscal y las Resoluciones Generales N° 165/2.000 y N° 09/2.002, y;</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>Que, conforme al marco normativo indicado, se autoriza a esta Dirección General, en el Código Fiscal en su artículo 10º, inciso 6º a "dictar normas generales con el objeto de aplicar e interpretar este Código y leyes especiales y fijar procedimientos administrativos.", como así también, en el artículo 51º se faculta "... a la Dirección a establecer regímenes de retención, percepción y recaudación de los gravámenes establecidos en el presente código en los casos, formas y condiciones que aquella determine, tales regímenes podrán establecer tratamientos diferenciales para los contribuyentes, de acuerdo a la calificación fiscal otorgada a cada uno de ellos, según los parámetros y condiciones que al efecto establezca la dirección." y se determina, en artículo 52º que "Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que intervengan en actos u operaciones, sujetos a anticipos o retenciones, deberán cumplimentar los procedimientos de ingresos y verificación en la forma, tiempo y condiciones que establezca la Dirección."</p> <p>Que, dentro de los procesos de control y regulación de los esquemas de recaudación implementados en la Dirección General de Rentas, se entiende oportuno modificar las limitaciones existentes a la emisión de notas de crédito, manteniendo un adecuado control. Resultando oportuno dar claridad a la forma de computar los importes correspondientes a las devoluciones de percepciones en el caso de las notas de crédito, que se habilita mediante este acto.</p> <p>Que, esta Dirección General resulta competente para el dictado de la presente, en función de las facultades y prerrogativas conferidas por la normativa Fiscal de la Provincia de Corrientes.</p> <p>Que, obra en esta actuación el dictamen favorable del Departamento Técnico Jurídico.</p> <p>POR ELLO</p> <p>LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS RESUELVE</p> <p>Artículo 1º: DEROGAR la Resolución General N° 09/2.002.</p>	<p>Artículo 2º: MODIFICAR el apartado B del artículo 12º de la Resolución General N° 165/2.000 y sus modificaciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:</p> <p>"B) PARA LAS PERCEPCIONES:</p> <p>Se efectuará sobre el monto que surja de la factura o documento equivalente extendido a los sujetos pasibles de la percepción, debiendo detrarse de corresponder:</p> <p>a) El débito fiscal por el Impuesto al Valor Agregado e Impuestos Internos, en la medida que el sujeto pasible de percepción revista la calidad de contribuyente inscripto en dichos impuestos.</p> <p>b) Las percepciones que se hubieren efectuado por aplicación de otros regímenes nacionales, provinciales y municipales.</p> <p>c) Los importes correspondientes a bonificaciones o descuentos efectivamente otorgados.</p> <p>A los efectos de la percepción, las citadas bonificaciones o descuentos, procederán siempre que se encuentren debidamente discriminadas en la factura o documento equivalente emitido."</p> <p>Artículo 3º: INCORPORAR a la Resolución General N° 165/2.000 y sus modificaciones, el siguiente artículo a continuación del artículo 12:</p> <p>"DEVOLUCIÓN DE PERCEPCIONES. NOTAS DE CRÉDITO.</p> <p>ARTICULO 12º bis: La devolución y/o anulación de las percepciones practicadas mediante la emisión de Notas de Crédito, procederá cuando se efectúen devoluciones, bonificaciones, descuentos o quitas o se anule total o parcialmente una transacción comercial, y el agente de percepción emita nota de crédito a favor del sujeto percibido. En dicha nota de crédito se incluirá la percepción o proporción correspondiente a la percepción practicada oportunamente, en forma discriminada, identificando la factura o documento equivalente que la origina, siempre y cuando la nota de crédito fuera emitida dentro de los dos (2) meses posteriores a la fecha en que se realizó la operación sujeta a percepción.</p> <p>Si la nota de crédito fuera emitida con posterioridad a lo indicado en el párrafo anterior, no deberá incluirse en la misma percepción alguna. En este supuesto, el Agente de Percepción deberá ingresar al Fisco la totalidad del importe percibido originalmente, y el sujeto percibido podrá computar en su declaración jurada el total de la percepción sufrida."</p> <p>Artículo 4º: INCORPORAR a la Resolución General N° 165/2.000 y sus modificaciones, el siguiente artículo a continuación del artículo 12 bis ter:</p> <p>"Artículo 12 ter: Cuando se anule una operación que hubiera generado una percepción, el contribuyente que</p>
--	---

hubiere computado la mencionada percepción como pago a cuenta para cancelar su obligación tributaria, deberá computar el importe anulado de la percepción en el anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al que corresponda la emisión de la Nota de Crédito. En caso de omisión, el Organismo Fiscal podrá reclamar los importes indebidamente compensados, con más los intereses, recargos, multas y actualizaciones que correspondan.”

Artículo 5º: LA disposición de la presente tendrá vigencia a partir del día 1º de julio de 2021.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido procedase a su archivo.

Cr. Fabian Boleas
I: 15/06 – V: 17/06

Dirección General De Rentas
FO-FIS-14 Nota de Cierre de Inspección

Corrientes, 28 de Mayo de 2021

Orden de Inspección N° 0857/2019 DF - DGR

Ref. CUIT N° 20-04589687-1

AL/LOS SR/ES: CASTILLO, LEONARDO

Por este medio se le comunica la verificación de las obligaciones fiscales provinciales dispuesta por el Director General de la Dirección General de Rentas en uso de las facultades conferidas por los artículos 242 y 342 del Código Fiscal y modificatorias vigentes, se ha dado por finalizada

No obstante, esta Dirección General se reserva el derecho de realizar una nueva verificación, ante la existencia de nuevos elementos de juicio válidos y suficientes, que así lo justifiquen.

Atentamente.

C.P. Karina Gómez Curimá - Supervisora Dpto.

Fiscalización.

I: 16/06 – V: 18/06

Dirección General de Rentas Corrientes
Orden de Inspección

Del: Director General

Al: Jefe Dpto. Fiscalización

Lugar y Fecha: Corrientes 26/02/2021

Asunto: Fiscalización **Origen Asunto:** Plan Anual de Fiscalización

Orden Inspección N°: 0121 **Año:** 2021

Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:

Razón Social: LUQUE, SEBASTIAN GUILLERMO **Domicilio Fiscal:** ARTURO BAS 77 CP:5000

Localidad: BARRIO CENTRO AMERICA (CBA)

Provincia: Córdoba **CUIT:** 20-21394939-0 INSCIB:9045723645

Nro. Listado Sugerido: 00003485 **Año:** 2021

Expediente Número: 123260202018 **Código:** 0019 **Año:** 2021

Actividades Desarrolladas:

Cultivo de cereales excepto los forrajeros y los de semillas para la siembra / Cultivo de arroz / Cultivo de trigo / Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero / Cultivo de cereales forrajeros / Cultivo de maíz / Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p. / Cultivo de oleaginosas excepto el de semillas para siembra / Cultivo de papas y batatas / Cultivo de girasol / Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol / Cultivo de plantas para la obtención de fibras / Cultivo de algodón / Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p. / Cría de ganado bovino - excepto en cabañas y para la producción de leche. / Cultivo de jatrophia / Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatrophia / Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche / Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot) / Engorde en corrales (Feed-Lot) / Extracción de Productos forestales de bosques nativos / Cultivo de soja / Servicios de alquiler de consultorios médicos / Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p. / Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p. / Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p. / Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas

Impuesto	Concepto	Identificación Imponible	Periodos Desde Hasta	
0022 Sellos	0022 Liq Impuesto	CUIT N° 20213949390	201506	202012
0035 Ingresos Brutos	0015 Sellos DJ Mensual CM	CUIT N° 20213949390	201506	202012
0035 Ingresos Brutos	0021 DJ Anual CM	CUIT N° 20213949390	201506	202012

Cr. Alejandro Crivelli - Sub-Director Impositivo y de Fiscalización –
A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

APPELLIDO Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: LUQUE, SEBASTIAN GUILLERMO
ING. BRUTOS N°: 9045723645 C.U.I.T. N°: 20-21394939-0

Por medio de la presente, y en virtud de los artículos 24º y 34º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, se le **REQUIERE** que **PRESENTE** ante el Departamento de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, sita en calle **Av. Juan Pujol 2330**, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, o en la Receptoría más cercana a su domicilio, dentro de **15 (quince) días hábiles** de notificada la presente, en el horario de 7:00 a 17:00 hs., original y/o copia de la documentación que a continuación se detalla, correspondientes a los períodos fiscales: **Junio/2015 a Diciembre/2020:**

- **Nota en carácter de declaración jurada especificando actividades desarrolladas, fecha de inicio y establecimientos donde desarrolla las mismas.**
- **Comprobantes de operaciones por Mera Compra de bienes producidos en la Provincia de Corrientes.**
- **Conforme a información proporcionada por SENASA, Ud. registra animales destinados a faena, por lo que solicita discrimine por periodos mensuales las cantidades faenadas.**
- **Libros IVA Ventas e IVA Compras, preferentemente en archivo digital.**
- **Indique los proveedores de Servicios de Transporte por bienes adquiridos en la Provincia de Corrientes y, adjunte los comprobantes de pagos del Servicio de Transporte de bienes adquiridos en la Provincia de Corrientes.**
- **Contratos celebrados (locación de inmuebles o servicios, etc.) con efectos en la Provincia de Corrientes, y sus correspondientes comprobantes de pago del Impuesto de Sellos.**
- **Número telefónico y dirección de correo electrónico de contacto. Agregar aclaraciones y observaciones que considere pertinentes.**
- **Podrá adherirse al Domicilio Fiscal Electrónico a través del sitio web de la D.G.R. con su Clave de Acceso Virtual, y efectuar la lectura de las comunicaciones enviadas por el Organismo.**

La falta de exhibición en tiempo y forma de la documentación solicitada, habilitará a ésta Dirección a aplicar lo dispuesto por el Art. 32º del Código Fiscal de la Provincia, sin perjuicio de lo prescrito en los Arts. 36º, 36º bis, 37º, 38º, 43º y concordantes del citado cuerpo legal. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente. Corrientes, 04 de Marzo del 2021

C.P. Karina Gómez Curimá - Supervisora Dpto. Fiscalización
I: 16/06 – V:18/06

Resolución Interna (D.G.R.) N° 0729

Corrientes, 19 Mayo 2020

VISTO:

El Expte. 123-1604-06942-2018, a través del cual la Sra. Graciela I. Garay en carácter de apoderada del Contribuyente JENSEN, FRUTO CRISANTO, C.U.I.T. N° 20-04191134-5, con domicilio en avenida Pedro Ferre N° 1.994, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, solicita la prescripción del **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, REGIMEN DIRECTO** y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 03 y 14, el DEPARTAMENTO DE PROCURACION FISCAL (Informes N° 398/ 18 y N° 479/2.018), el Contribuyente de referencia, se encontró en proceso de Ejecución Fiscal , bajo expediente judicial N° 119314, basado en los Títulos Ejecutivos N° 2015-540, por las posiciones 01, 02, 03, 04, 08, 09, 10, 11 y 12 del año 2.007 y las posiciones 01 a 12 del año 2.008 en concepto de Diferencia por Fiscalización en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y en el Título Ejecutivo 2015-541, por las posiciones 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 del año 2.009; 01 a 12 del año 2.010; 01 a 12 del año 2.011; 01 a 12 del año 2.012 y 01, 02, 03, 04 del año 2.013 en concepto de Declaración Jurada de Impuesto sobre los Ingresos Brutos proceso a cargo del Dr. Julio José Vallejos Leguizamón.

Que, a fs. 25, el DEPARTAMENTO INGRESOS BRUTOS Y CONVENIO MULTILATERAL (Informe N° 2.349/2.019), avalado por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que, los años, 1.997 a 2.006 en lo que hace al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y con respecto a la facultad de aplicar multas por los periodos 1.997 a 2.012, se hallan en condiciones de declararse prescriptas, según reza el Art. 89º del Código Fiscal. Respecto a los años 2.007 a 2.012. en lo referente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se debería denegar lo peticionado a fs. 01, dado que el plazo de prescripción se halla correctamente interrumpido, atento que, a fecha 15/03/2018, se procedió a dar formal Corrida de Vista del procedimiento de fiscalización , que estaba siendo tramitado en el Expediente N° 123-1106-10644-2013, Orden de Inspección N° 201/2.013, la Resolución Interna N° 4.635/13, el proceso de ejecución fiscal y el acogimiento a plan de pagos bajo régimen del Decreto 2568/ 11 , presentación N° 00600000006037, configuraron causales de interrupción del plazo de prescripción, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 91, del Código Fiscal.

Que, a fs. 26, obra en estas actuaciones la intervención del DEPARTAMENTO TECNICO JURIDICO mediante Informe N° 4.756/2.019, como es de práctica.

PORELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1º: HACER lugar parcialmente a la solicitud de prescripción del **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS REGIMEN DIRECTO** solicitada por el Contribuyente JENSEN, FRUTO CRISANTO, C.U.I.T. N° 20-

<p>04191134-5, con domicilio en avenida Pedro Ferre Nº 1.994, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, declarándose prescripto los ejercicios fiscales correspondientes a los años 1.997 a 2.006 en lo referente al Impuesto, como así también la potestad de aplicar Multas por los periodos 1.997 a 2.012, y rechazar la pretensión de prescribir la acción de reclamo por los ejercicios Fiscales de los años 2.007 a 2.012, en materia de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.</p> <p>Artículo 2º: INTIMASE a la Contribuyente JENSEN, FRUTO CRISANTO, C.U.I.T. Nº 20-04191134-5, al cumplimiento de los Deberes Materiales correspondientes a los años 2.007 a 2.012, dentro del</p>	<p>término de quince (15) días de notificado del presente, según lo establecido por el artículo 47 del Código Fiscal (T.R.Dto.4 142/83).</p> <p>Artículo 3º: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58º del Código Fiscal vigente -t.r.- Decreto Nº 4. 142/83, y sus modificatoria s.</p> <p>Artículo 4º: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.</p> <p>Cr. Fabián Boleas Dr. Roberto M. Aguerre I:17/06 – V:22/03</p>
---	---

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p style="text-align: center;">PEX 159246/17</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores Nº3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: CARLOS RAUL GAUNA - DNI Nº42.740. a fin de que se notifique lo dispuesto por Sentencia Nº 13 de fecha 19 de Junio de 2021, la cual se transcribe en su parte pertinente: "Nº 13. Corrientes, 22 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS (...)RESUELVO: 1º) SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE al joven CARLOS RAUL GAUNA, D.N.I Nº42.740.419, cuyos demás datos personales identificatorios obran en la presente causa por encontrarse EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL, todo ello en función a lo dispuesto en los artículos 59 inc 3º del Código Penal y artículo 336 inc 4º del Código Procesal Penal de la Provincia de Corrientes y en virtud de los Considerandos dados en el presente decisorio.-2º) ESTAR a los dispuesto en el Expte. Nº162475/17 respecto del seguimiento de la conducta desplegada por el joven CARLOS RAUL GAUNA en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 8º de la Ley Nº22.278/22803.-3º) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, Oficiése y Notifíquese."- "DE OFICIO P/ SUP. ROBO EN GRADO DE TENTATIVA – CAPITAL"- Expediente Nº 159246/19. CORRIENTES, 12 de Junio de 2021.-----</p>	<p>TUTELAR/PROTECCIONAL oportunamente dispuestas en relación al entonces menor de edad CARLOS RAUL GAUNA en virtud de los fundamentos dados en los considerandos del presente.- 2º) ENCOMENDAR al joven CARLOS RAUL GAUNA la realización de un tratamiento psicoterapéutico en el Hospital de Salud Mental "San Francisco de Asís" o en cualquier Centro de Salud que considere, siempre y cuando dichas instituciones de salud habiliten los canales electrónicos autorizados por las Autoridades Sanitarias en el actual contexto de Pandemia por el COVID-19, no obstante lo cual eventualmente el cumplimiento del tratamiento podrá hacerse vía presencial cuando ello sea posible y/o autorizado por las Autoridades Sanitarias Nacionales y/o Provinciales; todo lo cual contribuirá a vislumbrar un proyecto de vida constructivo en la sociedad.- 3º) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, Oficiése, Notifíquese y ARCHÍVESE." Fdo: Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. Maria Fernanda Bay (Secretaria). "GAUNA CARLOS RAUL S/ MEDIDAS TUTELARES"- Expediente Nº 162475/17. CORRIENTES, 12 de Junio de 2021.-----</p>
<p>Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez I: 15/06 – V:21/06</p>	<p>Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez I: 15/06 – V:21/06</p>
<p style="text-align: center;">PEX 162475/17</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores Nº3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: CARLOS RAUL GAUNA - DNI Nº42.740. a fin de que se notifique lo dispuesto por Resolución Nº 147 de fecha 19 de Junio de 2021, la cual se transcribe en su parte pertinente: "Nº 147. Corrientes, 22 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS (...)RESUELVO: RESOLUCION Nº 147. Corrientes 19 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS. RESUELVO:1º) CONCLUIR LAS MEDIDAS DE ÍNDOLE</p>	<p style="text-align: center;">Expte. Nº43389/9</p> <p>El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº8 de esta ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº1.099 - 4º Piso, DR. MARIO ANTONIO FERNÁNDEZ CORONA, cita y emplaza al Sr. JORGE DARIO ESCALANTE DNI 29640810 para que en el término perentorio de cinco (5) días de notificada comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "CETROGAR S.A. C/JORGE DARIO ESCALANTE S/ EJECUTIVO" EXPTE. Nº43389/9, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio.</p> <p>Corrientes, 04 de mayo del 2021 Gloria L. Pasetto – Secretaria I: 15/06 – V: 22/06</p>

Expte. N° 145.204/17

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial, de esta ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, sito en calle 9 de Julio N° 1099 - 6° Piso, Dra. MARIA VIRGNIA TENEV, cita y emplaza al Sr. OTELLO RAMON ORLANDO, DNI N° 12.868.576, para que en el término perentorio de cinco (5) días de notificado comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "BANCO DE CORRIENTES S.A. c/ OTELLO RAMON RICARDO S/ PROCESO EJECUTIVO" Expte. N° 145.204/17, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio. La Resolución que lo ordena dice: "N°15049 Corrientes, 01 de Setiembre de 2020.- PA Atento a lo manifestado y constancias de autos, ordenase la publicación de edictos por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial emplazando al Sr. Otello Ramón Orlando, DNI N° 12.868.576 por el término de cinco (5) días a tomar intervención correspondiente en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, para que lo represente y de lo dispuesto en los arts. 343, 145 y cc. del CPCC. Notif. Fdo. Dra. MARIA VIRGINIA TENEV - Juez- Juzgado Civil y Comercial - Corrientes - Corrientes". Corrientes, Corrientes, 08 de febrero de 2021.-

Silvia Sueldo – Secretaria

I: 15/06 -V: 22/06

Expte. N° 204726/20

La Dra. Sonia Elizabeth FILIPIGH, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio 1099, en el marco de la causa caratulada "SOSA ESTELA MERCEDES C/ HEREDEROS DE AYALA PABLO DONATO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPIÓN" Expte. n° 204726/20 cita y emplaza por el término de dos (2) días a los herederos del Sr. AYALA PABLO DONATO M.I. N° 5.658.019 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle ITA IBATE N° 890 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, manzana 935, PARCELA N° 21, BARRIO CONCEPCION inscripto en el Registro de Propiedad de Inmueble al FOLIO REAL MATRICULA N° 27136 AÑO 1993, Adrema A1-80940-1, para que en el término de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, de conformidad a los art. 146 y 343 del CPCC. Corrientes, 30 de abril de 2021.-

Clarisa Fernández Troccoli – Secretaria

I: 16/06 -V: 23/06

EXP. N° 80281/12

La Sra. Juez en lo civil y comercial N° 6 de la Ciudad de Corrientes Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, sito en calle 9 de julio 1099- 3er piso, cita y emplaza por el término de quince (15) días comparezcan a quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Manzana N° 14 - M -

Parcela N° 10. Partida Inmobiliaria A1-16276-1 ; Propietario: ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES; Dominio Registro de la Propiedad Pcial : T° 20- F° 4935/7- Fco 4618- Año 1.955 (e.m.e.) Reg. Prop. MPAL: T° 59, F° 14223- L° 9- Año 1.955 (e.m.e) Partida Inmobiliaria A1-16276-1; Mensura Relacionada 557- "B" - 577"B" - 10737- U-15905- U, cuyo juicio de prescripción veinteañal tramita ante este tribunal en los autos caratulados: "GODOY RAMON CELESTINO/ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO) "- EXP. N ° 80281/12, (Secretaria N° 12 , a cargo de la autorizante) bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, de conformidad a los art. 146 y 343 del CPCC . El presente EDICTO se publicará por dos (2) días en el boletín oficial, y por dos (2) días en un diario de mayor circulación de la provincia. ----- Corrientes, 15 de abril de 2021

Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH

I: 16/06 -V: 17/06

Expte. N° 199400/20

Se hace saber, que por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" Expte. N° 199400/20, previa 2 (dos) publicaciones en el Boletín Oficial, que el Martillero Judicial ANGEL ALEJANDRO ARCE, Matrícula S.T.J. Ctes. N° 383, procederá a vender EN PUBLICA SUBASTA, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, el día Viernes, 25 de Junio de 2021 a las 09,30 Hs en el escritorio de la calle Placido Martínez N° 1350 de ésta ciudad (Sede del Colegio Público de Martilleros y Corredores de la Provincia de Corrientes), los siguientes BIENES que a continuación se detallan: LOTE N° 1: UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA 67-IVECO, Modelo 20- 170E22, Tipo 26- Chasis con Cabina, MOTOR Nro. F 4 A E 0 6 8 1 D * 6 0 9 5 9 1 2 * , C H A S I S N r o . * 8 A T A 1 N F H 0 D X 0 8 5 1 3 9 * , Año de Fabricación y Modelo 2013. Nro de Titulo 000136768, DOMINIO: MDD 783 TITULARES SOBRE EL DOMINIO: DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. GRAVAMENES INHIBICIONES EMBARGOS: 1) JURISDICCION CORRIENTES. CARATULA JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 CORRIENTES - OFICIO N° 173 – EXPTE N° 1121/2016 AUTOS: "MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C/DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. S/EJECUCION FISCAL ANOTACION INGRESADA POR EL R.S. 5014 CON EL NRO 8952 EL 26/06/2017 FECHA DE VENCIMIENTO 26/06/2022. 2) ANOTACION EN LA PRESENTE CAUSA. 3) ANOTACION EN LA PRESENTE CAUSA. 4) ANOTACION EN LA PRESENTE CAUSA. 5) ANOTACION EN LA PRESENTE CAUSA 6) ANOTACION EN LA PRESENTE CAUSA. 7) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 4926 AÑO 2015 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 208498,41 INTERESES 31274,76 ANOTACION:

<p>INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1345736 EL 23/08/2016 FECHA DE VENCIMIENTO 24/08/2021. 8) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 6804 AÑO 2015 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 259834,92 INTERESES 38975,24 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1397790 EL 01/02/2017 FECHA DE VENCIMIENTO 02/02/2022. 9) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 3284 AÑO 2015 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 516520,89 INTERESES 77478,13 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1769586 EL 26/09/2018 FECHA DE VENCIMIENTO 01/10/2023. 10) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 613 AÑO 2010 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 25957,23 INTERESES 3893,58 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1778252 EL 04/10/2018 FECHA DE VENCIMIENTO 05/10/2023. 11) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 802 AÑO 2011 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 19867,73 INTERESES 2980,16 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1778036 EL 04/10/2018 FECHA DE VENCIMIENTO 05/10/2023. 12) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 5322 AÑO 2017 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 165735,68 INTERESES 24860,35 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1862373 EL 19/02/2019 FECHA DE VENCIMIENTO 20/02/2024. 13) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 8479 AÑO 2017 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 475557,86 INTERESES 71333,68 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1862394 EL 19/02/2019 FECHA DE VENCIMIENTO 20/02/2024. 14) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 10345 AÑO 2018 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 217624,99 INTERESES 32643,75 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1967205 EL 10/06/2019 FECHA DE VENCIMIENTO 11/06/2024. DEUDAS: Ante la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al 18/03/2021 alcanza la suma de \$ 77.531,82. BASE DE VENTA: \$ 2.800.000 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL). LOTEN° 2: UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA 061 ISUZU- tipo 17- Chasis c/cabina. Modelo 157 NPR70 PL 4.8D INTERCOOLER, Nro de Motor 637008, Nro de Chasis JAANPR70PX7100652, Modelo Año 2000 - Nro. de Título 007270556 DOMINIO DLK 229. TITULARES SOBRE EL DOMINIO: DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. GRAVAMENES INHIBICIONES EMBARGOS: 1) JURISDICCION CORRIENTES. CARATULA JUZGADO FEDERAL DE</p>	<p>PRIMERA INSTANCIA N° 1 CORRIENTES - OFICIO N° 173 – EXPT E N° 1121/2016 AUTOS: “MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C/DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. S/EJECUCION FISCAL ANOTACION INGRESADA POR EL R.S. 5014 CON EL NRO 8952 EL 26/06/2017 FECHA DE VENCIMIENTO 26/06/2022. 2) ANOTACION EN LA PRESENTE CAUSA. 3) ANOTACION EN LA PRESENTE CAUSA. 4) ANOTACION EN LA PRESENTE CAUSA. 5) ANOTACION EN LA PRESENTE CAUSA 6) ANOTACION EN LA PRESENTE CAUSA. 7) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 4926 AÑO 2015 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 208498,41 INTERESES 31274,76 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1345736 EL 23/08/2016 FECHA DE VENCIMIENTO 24/08/2021. 8) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 6804 AÑO 2015 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 259834,92 INTERESES 38975,24 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1397790 EL 01/02/2017 FECHA DE VENCIMIENTO 02/02/2022. 9) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 3284 AÑO 2015 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 516520,89 INTERESES 77478,13 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1769586 EL 26/09/2018 FECHA DE VENCIMIENTO 01/10/2023. 10) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 613 AÑO 2010 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 25957,23 INTERESES 3893,58 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1778252 EL 04/10/2018 FECHA DE VENCIMIENTO 05/10/2023. 11) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 802 AÑO 2011 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 19867,73 INTERESES 2980,16 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1778036 EL 04/10/2018 FECHA DE VENCIMIENTO 05/10/2023. 12) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 5322 AÑO 2017 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 165735,68 INTERESES 24860,35 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1862373 EL 19/02/2019 FECHA DE VENCIMIENTO 20/02/2024. 13) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 8479 AÑO 2017 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 475557,86 INTERESES 71333,68 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1862394 EL 19/02/2019 FECHA DE VENCIMIENTO 20/02/2024. 14) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 10345 AÑO 2018 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO</p>
---	--

<p>DEMANDADO: 217624,99 INTERESES 32643,75 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1967205 EL 10/06/2019 FECHA DE VENCIMIENTO 11/06/2024. DEUDAS: Ante la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al 26/03/2021 alcanza la suma de \$ 3.005,94. BASE DE VENTA: \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL). CONDICIONES DE LA VENTA: Seña: 10 %. Comisión: 10%. AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, ambos en el acto y en dinero en efectivo y en PESOS, la que se podrá efectuar a través de transferencia electrónica al CBU que indique el martillero. Se hace constar que el comprador deberá abonar el saldo del precio dentro del quinto día de notificado de la aprobación judicial del remate, debiendo el comprador, fijar domicilio procesal en la Ciudad de Corrientes (Capital). Los gastos de transferencia e inscripción del automotor serán a cargo del comprador. Los bienes se rematan en el estado físico, mecánico, eléctrico y de uso y conservación en el que se encuentran, siendo a cuenta y cargo del comprador el retiro y traslado de los mismos. El martillero se abstendrá de hacer entrega de los bienes hasta la aprobación judicial del remate. Días y Horas de Exhibición: los bienes podrán ser revisados por los interesados el día Jueves, 24/06/2021, en el domicilio de Avenida Independencia Nº 3.609 y en horario de 09 a 11 hs.- INFORMES: dirigirse al Martillero Actuante, al Tel. 03794-15532991, de 17 a 20 hs. - Email: alearce70@yahoo.com.ar FECHA DE REMATE: día Viernes, 25 de Junio de 2021 a las 09,30 Hs. LUGAR: Placido Martínez Nº 1350. CORRIENTES. CORRIENTES, 16 DE Junio DE 2021.</p>	<p>Dra. Marina Alejandra Antunez – Sec I:16/06 – V:17/06</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº 168988/18</p> <p>El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, sito en calle 9 de Julio 1099, 7º Piso de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. VARINIA MACHADO FERIS, Secretaria Nº 27, en los autos caratulados "GALEANO CLARA C/CHERVIN JAIME; CHERVIN ZENON; STOFFEL JOSE MAURICIO; KOHEN MARCOS Y/O Q.R.R. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE. Nº 168988/18, emplaza a los demandados MANUEL CHERVIN, FANNY CHERVIN, LENNA CHERVIN (HEREDEROS DE. SR. JAIME CHERVIN), SRA. CATALINA KITROSEN Y JAIME CHERVIN (HEREDEROS DEL SR. ZENÓN CHERVIN) Y EL SR. MAURICIO STOFFEL (HEREDERO DEL SR. JOSÉ STOFFEL), Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el inmueble base de autos, cito en calle Tacuarí Nº 1288, Partida Inmobiliaria A1-18334-1, LOTE Nº 14 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el TOMO Nº 25-FOLIO Nº 6205/6, FINCA Nº 106 del año 1955, para que en el término de quince (15) días comparezcan y contesten bajo apercibimiento de lo previsto por artículos 41, 59 y 356 del C.P.C. y C., o pongan excepciones previas y ofrezcan la prueba que intente valerse, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, de conformidad a los art. 146 y 343 del CPCC. Corrientes, 13 de Abril 2021.- Varinia Machado Feris – Sec. I:17/6V:17/6</p>
Citaciones - Interior	
<p style="text-align: center;">Expte. Nº PXL 22692/18</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a CESAR ARNALDO NAVARRO, D.N.I. Nº 33.842.115, argentino, nacido el 01/12/1988, instruido, cuyo domicilio actualizado se desconoce; y FERNANDO GUSTAVO GOMEZ, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "<u>SENTENCIA Nº 481</u>: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de junio de dos mil veintiuno; ... <u>FALLO</u>: 1º). 1º) SOBRESER LA PRESENTE CAUSA, con respecto a CESAR ARNALDO NAVARRO, D.N.I. Nº 33.842.115, cuyo domicilio actualizado se desconoce; y FERNANDO GUSTAVO GOMEZ, cuyos demás datos personales se desconocen, en razón a las consideraciones que fueron expuestas y</p>	<p>sin imposición de costas. (Conf. Artículo 336, Inc. 1º, 575 y concordantes del Código Procesal Penal). 2º) Regístrese, notifíquese, desconociéndose los domicilios actualizados, líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de ley, y oportunamente, archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria Subrogante." SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 10 de junio de 2021. Monica Rosana Veron – ProSec. I: 14/06 – V:18/06</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº PXS 12359/18</p> <p>Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se notifica a través de Edictos al ciudadano GODOY CLAUDIO ALEJANDRO DNI Nº 38.234.533, con último domicilio conocido en Barrio Itati, cortada Panchita Insaurralde de la localidad de Saladas Ctes., y quien actualmente se encontraría viviendo en la Provincia de Buenos Aires., del fallo</p>

dictado en los autos: "GODOY CLAUDIO ALEJANDRO Y FRANCO JULIO CESAR P/SUP. ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR HABER SIDO PERPETRADO EN POBLADO Y EN BANDAY POR LA INTERVENCION DE UN MENOR DE EDAD. -SALADAS - MEN INV: RODRIGUEZ NICOLAS LEONARDO" PXS 12359/18, el que en su parte pertinente se transcribe y dice: "N° 04 Saladas, Ctes 12 de febrero de 2021 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1º) SOBRESAYENDO libre y definitivamente a GODOY CLAUDIO ALEJANDRO, DNI., N° 38.234.533, filiado supra, en orden a delito de ROBO (Art. 164 del CPA). 2º) Regístrese, notifíquese, insértese copia, protocolícese y oportunamente, ARCHIVASE FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN MARECO JUEZ DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y MENORES SALADAS. DRA. SANDRA SOSA- SECRETARIA".Secretaría Saladas Ctes., 28 de abril de 2020.-.

Dra. Sandra L. Sosa – Sec.

I: 15/06 – V: 21/06

Expte. N° PXG 34120/19

Por disposición de S.Sa, el Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. DARIO ALEJANDRO ORTIZ, en las actuaciones caratuladas: "CORREA LUCIA GRISELDA P/SUP. AMENAZAS - GOYA (INT. N° 31.040)".Expediente N° 34120, ha dictado la siguiente Resolución en el día de la fecha, que en su parte pertinente se transcribe: "Goya, 14 de Junio de 2021... RESUELVO: 1º) DECLARAR REBELDE al imputado LUCÍA GRISELDA CORREA,-sin otros datos filiatorios- con último domicilio conocido en Bolivia entre calles Ferré y Uruguay de esta ciudad de Goya (Ctes.), de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 76, 77 y 78 del C. P. P. 2º) LIBRAR ORDEN DE CAPTURA en contra de LUCÍA GRISELDA CORREA el que una vez habido deberá ser puesto a disposición de éste Juzgado de Instrucción N° 3 y Correccional (Hoy de Garantías), con asiento en la ciudad de Goya, (Ctes.). 3º)... 4º)... Fdo.: Dr. Dario Alejandro Ortiz; Juez. Ante Mí: Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario." Goya, (Ctes.) 14 de Junio de 2021.

Dr. Dario Alejandro Ortiz

I: 15/06 – V: 21/06

Expte. QXP N° 3091/12

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esquina Ctes., Dra. MARÍA LOURDES SILVERO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. LILIAN C. TIXE DE OLIVETTI, citan a los herederos de RAMON ALEJANDRO RUPPEL DNI N° 5.194.201 para que dentro del (5) día de notificados comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de rebeldía, en la presente causa "CORDA MIGUEL ANGEL C/ RAMON ALEJANDRO RUPPEL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE

S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. QXP N° 3091/12.- Esquina, Corrientes 10 de Junio de 2020.-

Firmado: Dra. LILIAN C. TIXE DE OLIVETTI, Secretaría N° 1, Juzgado Civil, Comercial y Laboral – Esquina-Ctes.-

Lilian C. Tixe De Olivetti – Secretario

I: 15/06 - V: 22/06

Expte. N° Z05 19280/20

Por orden del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de Empedrado- Corrientes a cargo del Juez Dr. Sergio Fabián Olejnik, secretaria a cargo del autorizante, sito en calle San Martín 568, de la localidad de Empedrado, de la primera circunscripción de la Provincia de Corrientes, se hace saber por el término de DOS DÍAS que la Sra. CALARA ISABEL FIGUEROA, DNI N° 14.732.112, ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva veinteañal el que tramita por ante el Juzgado antes mencionado bajo autos caratulados "FIGUEROLA CLARA ISABEL C/ MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Z05 19280/20, sobre el inmueble, ubicado en la ciudad de Empedrado, Departamento de Empedrado, Provincia de Corrientes, sobre calle San Juan entre Junín y Mercedes, Manzana N° 435, parcela S/N, el que según plano de mensura 4124- Q, consta de un frente de 11, 50 m, con idénticas medidas en su contrafrente, con un fondo de 52, 67 m, y un contrafondo de 51, 33, haciendo una superficie total de 595 metros cuadrados, lindando al norte con: lote S/N de Rubén Alberto Canelo (poseedor), al sur, con calle de tierra, San Juan, al este con lote S/N de Ángel Gustavo Vargas y Alberto Molina (poseedores), al oeste con lotes S/N de Romina Medina (poseedora) y Ramón Pablo Ramírez (poseedor), inscripta ante la Dirección General de Catastro bajo ADREMA F1- 7692-1, carece de inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble; a fin de emplazar a quien se considere con derecho, a comparecer en este juicio en el perentorio término de diez días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausente en caso de incomparencia (arts. 145, 146 y 343 de CPCC). La publicación se efectuará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del proceso. Empedrado, Corrientes 01 de junio 2021. Fdo. Dr. Víctor Samuel Barrios, prosecretario, Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de Empedrado- Corrientes 01 de junio de 2021.-

Victor Samuel Barrios– Secretario

I: 16/06 - V: 17/06

Expte. N° 19357/20

Por orden del Juzgado Civil y Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de Empedrado-Corrientes a cargo del Juez Dr. Sergio Fabián Olejnik, secretaria a cargo del autorizante, sito en calle San Martín 568, de la

localidad de Empedrado, de la primera circunscripción de la Provincia de Corrientes, se hace saber por el término de DOS DÍAS que la Sra. TOLEDO VERÓNICA ALICIA DNI N° 27.868.436, ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva veinteñal el que tramita por ante el Juzgado antes mencionado bajo autos caratulados. "TOLEDO VERÓNICA ALICIA C/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE CTES Y/ O MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO Y/ O C.Q.S.C.C.D S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". EXPTE N° 19357/20, sobre el inmueble, ubicado en CALLE CÓRDOBA Y SOSA LAVALLE S/N, del Departamento de Empedrado, Provincia de Corrientes, individualizado como manzana 21, fracción parcela 3, constante de 15,91 metros de frente del punto A- al B, de 24,66 metros de fondo del punto B al C, contra frente 16, 69 metros del punto C al D, y del punto D al A constante de 24,68 metros, con una superficie total de 401,99 metros cuadrados, LINDEROS: Suroeste posesión de Acevedo Ana Cristina, Sureste: posesión de Ernesto Medina, Noroeste: posesión de Maricel Franco, Noroeste: calle Sosa Lavalle, inscripto por ante el Registro bajo Folio Real Matrícula N° 1297, del año 1982, y bajo de la Dirección General de Catastro bajo Adrema N° F1-017-1 a fin de emplazar a los Sres. HORTENSIA LOTTERO LANARI, MARÍA LIDIA LOTTERO LANARI, DORA LOTTERO LANARI, FELIPE RAÚL LOTTERO LANARI, MARÍA MARTHA LOTTERO LANARI Y MARÍA DEL ROSARIO LOTTERO LANARI, Y/O sus herederos y/o quien se considere con derecho, a comparecer a la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes en caso de incomparencia (arts. 145,146 y 343 de CPCC). La publicación se efectuará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del proceso. Empedrado, Corrientes 12 de mayo de 2021. Fdo. Dr. Víctor Samuel Barrios, prosecretario, Juzgado Civil y Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de Empedrado-Corrientes 12 de Mayo de 2021.-

Victor Samuel Barrios- Secretario
I: 16/06 - V: 17/06

PEX 200101/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Mateo Maidana; cuyo domicilio y datos personales se desconocen; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA N° 474 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 09 días del mes de junio de 2021, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PEX 200101/19... A LA

PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a Mateo Maidana, cuyo domicilio actualizado se desconoce, en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, previsto en el artículo 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, en calidad de autor, (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal); y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído, líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese y oportunamente, Archívese. Ante mí:... Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), de junio de 2021.

Dra. Jesica Melina Gómez - Sec
I: 16/06 - 23/06

PXL 22641/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a SERGIO IGNACIO ROJAS, D.N.I. N° 29.005.071, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA NÚMERO 475: En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes República Argentina, a los 09 días del mes de junio de 2021; el señor Juez a cargo del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ,... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo:... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto al imputado Sergio Ignacio Rojas, DNI N° 29.005.071, cuyo domicilio actualizado se desconoce por PRESCRIPCION; y, SOBRESER en la misma y a su respecto en cuanto a los delitos de AMENAZAS SIMPLES Y LESIONES LEVES que encuadran en las figuras descriptas en los artículos 149 bis, primer párrafo, primer supuesto y 89 del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Atento a lo solicitado por el Sr. Fiscal a fs. 105/6, requiérase al Cuerpo de Asistentes Sociales Forenses la realización de informe Socio Ambiental con Sondeo Vecinal actualizado en el domicilio de la ciudadana ESTELA EDIT DUARTE. 3º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente ARCHIVESE. Ante mí:... Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y

Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), junio de 2021.

Dra. Jesica Melina Gómez – Sec

I: 16/06 – 23/06

PXL 17463/16

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a EZEQUIEL ALEJANDRO IRRAZABAL, de apodo 'Negro', D.N.I. no sabe y no tiene pero presento partida de nacimiento, de 18 años de edad, estado civil: soltero, de ocupación o profesión: trabaja de ayudante de albañil, de nacionalidad argentina, nacido en esta ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, el día 11 de septiembre de 191997, que posee estudios primarios incompletos, sabe leer escribir, domiciliado en calle Bonpand e Irigoyen, Agustín Faraldo para abajo de esta ciudad; que provee a su sustento con lo que obtiene de su tía, que ha residido principalmente en esta ciudad, que es hijo de Domingo Ceferino Irrazabal(V), viudo, y de Alejandra Beatriz Gómez(F), de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 352. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 09 del mes de marzo de dos mil veintiuno, el Señor Juez... 1°).- SOBRESER libre y definitivamente en esta Causa, al imputado EZEQUIEL ALEJANDRO IRRAZABAL, de apodo 'Negro', sin Documento Nacional de Identidad, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por la comisión del delito de ROBO SIMPLE REITERADO EN DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, previsto y penado por el artículo 164, en relación al art. 55, del Código Penal, en calidad de autor material; por aplicación de lo normado por el artículo 343, del Código Procesal Penal. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese y oportunamente ARCHÍVESE... Fdo.: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), junio de 2021.-

Dra. Jesica Melina Gómez – Sec

I: 16/06 – 23/06

PXL 13151/14

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término

de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a RAMON BENITEZ, de apodo "Topo Navarro", D.N.I. N° 22.682.218, de estado civil soltero, de condición analfabeto, de profesión: empleado rural, de nacionalidad argentino, nacido en Paso de los Libres (Ctes.), el día 07 de abril de 1972, siendo hijo de Pilar Otazo, argentino, ama de casa, y de Miguel Benítez; cuyo domicilio actualizado se desconoce; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA NÚMERO 476: En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes República Argentina, a los 09 días del mes de junio de 2021; el señor Juez a cargo del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 13151/14... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo:...FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto al imputado Ramón Benítez, de apodo "Topo Navarro", D.N.I. N° 22.682.218, cuyo domicilio actualizado se desconoce por PRESCRIPCION; y, SOBRESER en la misma y a su respecto en cuanto al delito de LESIONES GRAVES que encuadra en la figura descripta del artículo 90 del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- 3°).- 4°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, líbrase edicto, y oportunamente ARCHÍVESE. Ante mí: ... Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), de junio de 2021.

Dra. Jesica Melina Gómez – Sec

I: 16/06 – 23/06

El Sr. Juez de Paz de la localidad de Itati- Corrientes, Dr. RAMON ALFREDO AQUINO, en autos caratulados "MEDINA GIMENEZ AILÍN DESIREE S/ RECTIFICACION PARTIDA" cita y emplaza a todos aquellos que tengan interés en formular oposición al cambio de apellido solicitado por la adolescente Ailín Desiree Medina Giménez D.N.I. 45.939.204 nacida el 15 de marzo de 2004, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación que se realizará en el Boletín Oficial de la provincia una vez por mes en el lapso de dos meses.-Itati(Ctes), 27 de mayo de 2021.

Maria Angelica Prado – Secretaria

I: 17/06 - V: 17/06

EXPTE. N° C02-12.518/8

LA DRA. GABRIELA CATALINA BORG, JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, SECRETARÍA A CARGO DE LA DRA SUSANA OLGA ROMERO, DE SANTOTOME, CTES, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "BREGAGNOLO OSCAR ITALO S/QUIEBRA" (EXPTE. N° C02-12.518/8), HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS DIAS DE

PUBLICACIONES EN BOLETIN OFICIAL, DIARIO LOCAL Y VOLANTE DE ESTILO, QUE LA MARTILLERA PUBLICA NACIONAL, LIDIA F. VENQUIARRUTTI, MAT. 272, CUIT Nº 27-13070005-0, PROCEDERA A REMATAR EN PUBLICA SUBASTA, Y AL MEJOR POSTOR EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2021, A LAS 12 HS, EL SIGUIENTE INMUEBLE:

UBICADO EN LA 6TA. SECCION PARAJE "SAN MARCOS", DEL DPTO. DE SANTO TOME, CTES, MATRICULA: Nº 4622, PARTIDA INMOBILIARIA: W 4-15-3. INDIVIDUALIZADO COMO FRACCION 2, CON UNA SUPERFICIE DE 2 HAS., 99 AS., 38 CAS, REMATÁNDOSE 6000 MTS., (LO QUE CORRESPONDE AL QUEBRADO), LINDA AL NORTE: CAMINO VECINAL, FRACCION I DE POR MEDIO, SUR Y SUDOESTE: CAMPO "SAN MARCOS", DE NORBERTO ARTURO PERNIGOTTI, EL MISMO SE HALLA DESOCUPADO Y LIBRE DE GRAVAMENES.

EL REMATE SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DEL COLEGIO DE ABOGADO, SITO EN CALLE BARTOLOME MITRE Nº 125, DE ESTA CIUDAD DE SANTO TOME, CTES., .EL DEMANDADO POSEE LA LIBRE DISPOSICION DE SUS BIENES, SEGÚN INFORME DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.

CONDICIONES: BASE \$ 111.005,05.- SEÑA DEL 20% , COMISION DEL 4%, AMBOS EN EL ACTO DEL REMATE Y EN DINERO EN EFECTIVO Y EL SALDO DENTRO DE LOS CINCO DIAS DE APROBADO JUDICIALMENTE EL REMATE. LA POSESION DEL INMUEBLE SE HARA LUEGO DE APROBADO EL REMATE Y PERCIBIDO EL REMANENTE DEL PRECIO. LOS GASTOS DE TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DEL MISMO, ESTARAN A CARGO DEL ADQUIRENTE.

EL QUE RESULTARE COMPRADOR DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE ESTA CIUDAD, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

DIA, HORA Y LUGAR DE SUBASTA: EL DIA 22 DE JUNIO DE 2021, A LAS 12, HS., EN OFICINAS DEL COLEGIO DE ABOGADOS, SITO EN CALLE BARTOLOME MITRE Nº 125, DE SANTO TOME, CTES.

.-CUALQUIER INFORMACION: SOLICITAR AL TEL., NRO. 03772-447365- (DE 8, A 12 Y DE 17 A 20 HS.).

Olga Susana Romero – Secretaria

I: 17/06 - V: 24/06

EXPTE. Nº TXP-5905/15

LA DRA. GRABIELA C. BORGIO, JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, SECRETARÍA A CARGO DE LA DRA. OLGA S. ROMERO, DE SANTO TOME, CORRIENTES, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GOMEZ RAMONA LIBRADA C/MARTA ELSA O ELSA MARTA CARBALAN Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO O RESPONSABLE DEL FONDO DE COMERCIO PANADERIA Y COMEDOR "LAS DELICIAS" S/LABORAL" (EXPTE. Nº TXP-5905/15), HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS DIAS DE PUBLICACIONES EN BOLETIN OFICIAL, DIARIO LOCAL Y VOLANTE DE ESTILO, QUE LA MARTILLERA PUBLICA NACIONAL, LIDIA F. VENQUIARRUTTI, MAT. 272, CUIT Nº 27-13070005-0, PROCEDERA A REMATAR EN PUBLICA SUBASTA, Y AL MEJOR POSTOR EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2021, A LAS

10,00HS., EN EL SALON DEL COLEGIO DE ABOGADOS, SITO EN CALLE BARTOLOME MITRE Nº 125, DE ESTA CIUDAD DE SANTO TOME, CTES., EL SIGUIENTE VEHICULO: "MARCA:024-CHEVROLET, TIPO: 04-RURAL 5 PUERTAS, MODELO: 630- CHEVROLET TRACKER FWD LTZ, MOTOR MARCA: CHEVROLET, Nº 2H0161256478, CHASIS MARCA: CHEVROLET, Nº 3GNCJBCEGL247695, AÑO 2016, , DOMINIO AA866VU, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL VEHICULO POSEE DEUDAS POR IMPUESTO DE PATENTE DESDE 4/18 AL 12/21, LA SUMA DE \$ 45.999,58.

BASE DE LA SUBASTA: SIN BASE.

CONDICIONES: SEÑA DEL 30%, COMISION DEL 10%, SOBRE COMISION, AMBOS EN EL ACTO DEL REMATE Y EN DINERO EN EFECTIVO Y EL SALDO DENTRO DE LOS CINCO DIAS DE APROBADO JUDICIALMENTE EL REMATE. LA ENTREGA DEL AUTOMOTOR SE HARA LUEGO DE APROBADO EL REMATE Y PERCIBIDO EL REMANENTE DEL PRECIO. LOS GASTOS DE TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DEL VEHICULO, ESTARAN A CARGO DEL ADQUIRENTE.-

EL QUE RESULTARE COMPRADOR DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE ESTA CIUDAD, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

DIA, HORA Y LUGAR DE SUBASTA: 22 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10,00HS., EN EL SALON DEL COLEGIO DE ABOGADOS, SITO EN CALLE BARTOLOME MITRE Nº 125, DE ESTA CIUDAD DE SANTO TOME, CTES

LUGAR Y HORARIO PARA REVISAR EL VEHICULO Y/O CUALQUIER INFORMACION: SOLICITAR AL TEL., NROS. 03756-4333221, Y/O 3772-447365, (DE 8, A 12 Y DE 17 A 20 HS.).

Olga Susana Romero – Secretaria

I: 17/06 - V: 24/06

Expte. Nº 17.422

La Dra. MARIANA NOELIA GODOY, Juez de Paz, Secretario a cargo del Dr. Gustavo Marcelo Montenegro, de la ciudad de San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes, hace saber que en los autos caratulados "OJEDA JUAN C/ ANTONIO CAYETANO AQUINO Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE. Nº 17.422, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, se ha resuelto CITAR Y EMPLAZAR al Sr. Antonio Cayetano Aquino y/o sus Herederos y/o Quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, ubicado en la Primera Sección del Departamento de San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes, Chacra Nº 91, constante según Mensura Numero 2443 "O" de DOCE HECTAREAS CINCO AREAS CUARENTA CENTIAREAS (12has. 05as. 40cas.) dentro los siguientes límites, NOROESTE: Calle Pública, SUDESTE: Calle Pública, NORESTE: Calle Pública y SUDOESTE: Calle Pública, para que en el término de Diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él, de conformidad al art.343 del C.P.C.Y.C.

A continuación se transcribe la Resolución Nº 1716, que en su parte pertinente así lo ordena "San Luis del Palmar, 17 de Mayo del 2021, (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de esta Ciudad, durante dos días,...- Not". Fdo. Dra.	Mariana Noelia Godoy, Juez de Paz de San Luis del Palmar, Dr. Gustavo Marcelo Montenegro, Secretario. San Luis del Palmar, 09 Junio de 2.021 Gustavo Marcelo Montenegro – Secretario I: 17/06 - V: 18/06
--	--

Sección General

Licitaciones

<p style="text-align: center;">Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2021</p> <p>Objeto: Construcción Jardín en Escuela Nº419 – San Antonio –Departamento Ituzaingó - Provincia de Corrientes LICITACION PUBLICA Nº02-2021 Presupuesto Oficial: \$46.249.069,38 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 19/07/2021 - Hora 10:00am Lugar de apertura: Sala de situaciones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja Nº 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre. Valor del Pliego: \$20.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2º Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.) Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación I: 16/06 – V: 30/06</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes) LICITACION PRIVADA Nº 02/2021</p> <p>La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), a</p>	<p>través de la Resolución Nº 681/2021 de fecha 04 de Junio de 2.021 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACION PRIVADA Nº 02/2021 con el objeto de proceder a la COMPRA automotor 0KM, marca Toyota, Modelo Hilux 4X2 CABINA DOBLE DX 2.4 TDi, Diesel, 2.4 L, 150 CV, L4 (color blanco, gris oscuro, negro o plata metálico), de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, a su disposición para consulta, y todo de conformidad a la Ordenanza Nro. 1959-21 emanada de Honorable Concejo Deliberante de la comuna.</p> <p>PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 29 de Junio de 2.021 a las 09:00 horas. FECHA DE APERTURA: 29 de Junio de 2.021.- LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Bella Vista. HORA DE APERTURA: 10:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIO TOPE (MAXIMO): PESOS TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL (\$ 3.104.000,00). VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista). PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000). INFORMES: Asesoría Letrada Municipal y/o Departamento de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.).- I: 16/06 – V: 23/06</p>
---	---

Edictos Municipales

<p style="text-align: center;">Municipalidad de San Roque</p> <p>La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana Nº77, de la planta urbana de San Roque que según Mensura 1547-C del 9/10/1998, se conforma de los siguientes lotes: Lote 1: Constante de 10,58 mts de frente y 10,55 mts de contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,11 mts cuadrados. Linderos: Norte: Lote 2; Sur: Callejón; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del lote 19. Adrema V3-1896-1; Lote 2: Constante de 10,57 mts de frente y contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,23 mts cuadrados. Linderos: Norte: Lote 3; Sur: Lote 1; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del lote 19. Adrema V3-3229-1; Lote 3: Constante de 10,57 mts de frente y contrafrente por 25</p>	<p>mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,23 mts cuadrados. Linderos: Norte: Lote 4; Sur: Lote 2; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del lote 19. Adrema V3-3295-1; Lote 4: Constante de 10,57 mts de frente y contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,23 mts cuadrados. Linderos: Norte: Lote 5; Sur: Lote 3; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del Lote 19 y parte del lote 8. Adrema V3-3296-1; Lote 5: Constante de 10,57 mts de frente y contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,23 mts cuadrados. Linderos: Norte: Lote 6; Sur: Lote 4; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del lote 8. Adrema V3-3297-1; Lote 6: Constante de 10,57 mts de frente y contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,23 mts cuadrados. Linderos: Norte: Lote 7; Sur: Lote 5; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del lote 8. Adrema V3-3298-1; Lote 7: Constante de 10,57 mts de frente y contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,23 mts cuadrados. Linderos: Norte: Calle Martínez</p>
---	---

<p>de Ibarra; Sur: Lote 6; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del lote 8. Adrema V3-3299-1; Lote 8: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,99 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 335,48 mts cuadrados. Linderos: Norte: Calle Martínez de Ibarra; Sur: Lote 19; Oeste: lote 7, 6, 5 y parte del lote 4; Este: lote 9. Adrema V3-3300-1; Lote 9: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,99 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 335,48 mts cuadrados. Linderos: Norte: Calle Martínez de Ibarra; Sur: Lote 18; Oeste: Lote 8; Este: lote 10. Adrema V3-3301-1; Lote 10: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,99 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 335,48 mts cuadrados. Linderos: Norte: Calle Martínez de Ibarra; Sur: Lote 17; Oeste: Lote 9; Este: lote 11. Adrema V3-3302-1; Lote 11: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,99 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 335,48 mts cuadrados. Linderos: Norte: Calle Martínez de Ibarra; Sur: Lote 16; Oeste: Lote 10; Este: lote 12. Adrema V3-3303-1. Lote 12: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,99 mts de fondo y contrafondo. Con una superficie total de 335,48 mts cuadrados. Dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Martínez de Ibarra; Sur: Lote 15; Oeste: Lote 11; Este: lote 13. Adrema V3-3304-1. Lote 13: Constante de 9,12 mts de frente y 9,59 mts de contrafrente por 36,99 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 346,09 mts cuadrados. Linderos: Norte: Calle Martínez de Ibarra; Sur: Lote 14; Oeste: Lote 12; Este: Terreno de Osuna Teodoro. Adrema V3-3305-1; Lote 14: Constante de 10,02 mts de frente y 9,59 mts de contrafrente por 36,90 mts de fondo y 36,93 mts de contrafondo. Superficie total: 361,94 mts cuadrados. Linderos: Norte: lote 13; Sur: callejón; Oeste: Lote 15;</p>	<p>Este: Terreno de Pared Mario. Adrema V3-3306-1; Lote 15: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,93 mts de fondo y 36,94 mts de contrafondo. Superficie total: 334,98 mts cuadrados. Linderos: Norte: lote 12; Sur: callejón; Oeste: Lote 16; Este: lote 14. Adrema V3-3307-1; Lote 16: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,94 mts de fondo y 36,95 mts de contrafondo. Superficie total: 335,07 mts cuadrados. Linderos: Norte: lote 11; Sur: callejón; Oeste: Lote 17; Este: lote 15. Adrema V3-3308-1; Lote 17: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,95 mts de fondo y 36,96 mts de contrafondo. Superficie total: 335,16 mts cuadrados. Linderos: Norte: lote 10; Sur: callejón; Oeste: Lote 18; Este: lote 16. Adrema V3-3309-1; Lote 18: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,96 mts de fondo y 36,97 mts de contrafondo. Superficie total: 335,25 mts cuadrados. Linderos: Norte: lote 9; Sur: callejón; Oeste: Lote 19; Este: lote 17. Adrema V3-3310-1; Lote 19: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,97 mts de fondo y 36,98 mts de contrafondo. Superficie total: 335,34 mts cuadrados. Linderos: Norte: lote 8; Sur: callejón; Oeste: Lote 1, 2, 3 y parte de lote 4; Este: lote 18. Adrema V3-3311-1</p> <p>En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.- San Roque, Ctes., 28 de Abril de 2021.- Raul Eduardo Hadad - Intendente Esc Monica G. Gonzalez - Sub Secretaria de Tierras y Habitat I: 19/05 - V: 17/06</p>
--	--

Convocatorias

NESTOR A. ARZUAGA Y CIA S.C.A.

Se convoca a los señores socios de "NESTOR A. ARZUAGA Y CIA S.C.A." a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, que se realizará el 28 de Junio de 2021, a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, en sede social: calle Belgrano 630 de la ciudad de Curuzú Cuatia (Ctes); para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:
1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2.-Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 44 finalizado el 31 de Octubre de 2020.
3.-Consideración de los resultados del ejercicio.
4.-Designación de Síndico titular y suplente por el término de dos años.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:
1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2.-Conformidad y aprobación de la Cesión de Cuotas Comanditadas requerido por el Artículo 15° del Estatuto Social.

Esta Asamblea se realiza en primera y segunda convocatoria simultáneamente, conforme lo establece el Artículo 13° del Estatuto Social Si a la hora fijada, no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto intermedio de 1 hora, transcurrida la cual se iniciará la asamblea con el número de socios presentes. -
NOTA: En el supuesto caso que continúe la vigencia de lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 588/020 en fecha 20 de Marzo de 2020, que adhirió al DNU N° 297/2020 del PEN y normas complementarias, que establece "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a la fecha de la Asamblea que por la presente se convoca; la misma se realizará a distancia con los alcances y requisitos previstos en la Resolución General N° 000004 de fecha 15 de Mayo de 2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes; en el día y horario fijados. El sistema utilizado será la plataforma digital "ZOOM". Los accionistas comunicarán su asistencia con tres días de anticipación y solicitarán el acceso a la asamblea convocada mediante un correo dirigido a arzuaga.cia@gmail.com, debiendo informar además una dirección de correo electrónico de contacto.
Oscar Alfredo Arzuaga – Socio Administrador
I: 11/06 – V: 17/06.-

<p align="center">CIRCULO ODONTOLOGICO CORRENTINO</p> <p>La Comisión Directiva del CIRCULO ODONTOLOGICO CORRENTINO, Convoca a sus asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 04 de Julio de 2021, a las 09.00 horas, en la sede social de la Institución, sito en calle Paraguay 837 de esta Ciudad. ORDEN DEL DIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de la memoria • Aprobación del balance General, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos e Informe del Síndico por el período cerrado al 31 de Mayo de 2021. • Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva. • Renovación Parcial de la Comisión Directiva. • Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea. <p>Nota: La Asamblea tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Trascurrido una hora de convocatoria, si no se hubiera reunido ese número, la Asamblea podrá sesionar legalmente con el total de los socios que se hallen presentes.- (Art.46 del Estatuto Social).-</p> <p>Dra. Lidia Gon de González, Presidente del C.O.C.- Dra. María Eugenia Zamudio, Secretaria del C.O.C.- I: 14/06 – V: 18/06.-</p> <p align="center">Asociación Civil de Taekwondo de la Provincia de Corrientes</p> <p>Convocase a los Sres. Asociados de la Comisión de la Asociación Civil de Taekwondo de la Pcia. de Corrientes a Asamblea general Ordinaria a realizarse el día 11 de Julio de 2.021 a las 18:00 horas en su sede social en calle 12 de Octubre N°811, Goya (Ctes.), para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1º) Elección de dos asociados para firmar el acta de asambleas conjuntamente con el presidente y secretario</p> <p>2º) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Inventario General de Bienes, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados al 31-12-2019, y al 31-12-2020.</p> <p>3º) Elección de socios habilitados a integrar la Comisión Directiva, para proceder a la renovación de los cargos por finalización de mandato y por el termino de 4 (cuatro) años.</p>	<p>Presidente y Secretario.- I: 17/06 – 23/06.-</p> <p align="center">Jorge Vicente Bechara y Cia. S.A.</p> <p>Convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 2021 a las 18:00 horas en Sarmiento 680 de la Ciudad de Mercedes provincia de Corrientes a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consideración y aprobación de la Memoria, de los Estados Contables, de Situación Patrimonial y de Resultados, el Proyecto de Distribución de Resultados y del Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios económicos N° 33 y 34, cerrados el 31 de diciembre de 2019 y 2020 respectivamente. 2. Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea. <p>Esta Asamblea se realiza en primera y segunda convocatoria simultáneamente, conforme lo establece el Artículo noveno del Estatuto Social.-</p> <p>El directorio.- I: 17/06 – V: 23/06.-</p> <p align="center">Biblioteca Popular San Martin</p> <p>En San Roque Corrientes a los catorce días del mes de junio del dos mil veintiuno. La comisión de la Biblioteca Popular San Martin invita a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el sábado veintiséis de junio del año en curso, a las diecisiete horas, en el establecimiento ubicado por Desiderio Sosa seiscientos veinticinco. Para tratar la siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. 2) Lectura de aprobación de la memoria anual y del informe financiero y patrimonial año 2020. 3) Renovación total de la comisión directiva. <p>Seguidamente a las diecinueve horas, se convoca nuevamente a los socios para una asamblea general extraordinaria. Para tratar la siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea 2) Dar lectura del estatuto social vigente. 3) Realizar lectura del proyecto de las reformas citadas del estatuto social a cambiar 4) Votación para su aprobación. <p>La Comisión Directiva.- I: 17/06 – V: 17/06</p>
Partidos Políticos	
<p align="center">PARTIDO LADRILLEROS UNIDOS Corrientes 15 de Junio de 2021</p> <p>De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 19 punto 2) de la Ley 3767 se hace saber el inicio de las actuaciones para el RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA en el ámbito provincial del "PARTIDO</p>	<p>LADRILLEROS UNIDOS" el cual tramita en el Expte N° 9384/14 en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Corrientes, al efecto de la oposición que pudieran formular los interesados.</p> <p>Dra. López Marta Itatí - Apoderada</p> <p>I: 15/06 - V: 17/06</p>

PARTIDO AUTONOMISTA

La Mesa Directiva del Partido Autonomista, convoca a los Señores Miembros titulares y suplentes de la Honorable CONVENCION, a la Reunion EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día Sábado 19 de Junio de 2021, a las 11:00 hs en forma digital a través de la plataforma de videoconferencias "ZOOM", atento a los decretos Nacionales y Provinciales de aislamiento, distanciamiento, preventivo y obligatorio vigentes, originados por la pandemia de COVID 19. Quienes quieran participar, deberán hacerlo saber hasta el día Jueves 17 de Junio de 2021 escribiendo al correo electrónico autonomistachyperlink@gmail.com o telefónicamente al 379-5084038 a los fines de remitirles el enlace y/o ID y clave de reunión. Se tratará el siguiente Orden del Día:

- 1) Informe de Presidencia.-
- 2) Análisis de la situación partidaria interna respecto de la renovación de los mandatos, en consideración por la situación generada por la pandemia.-
- 3) Prórroga de autoridades.-
- 4) Determinación de la orientación general del Partido y resolución de la Alianza con otros partidos para las elecciones Municipales, Provinciales y Nacionales del año 2021 (artículo 12º inc. C de la Carta Orgánica).-
- 5) Determinación del sistema a utilizarse para la elección de candidatos a cargos electivos Provinciales y Municipales (artículos 12º inc. H y 78º de la Carta Orgánica).-
- 6) Elección de nómina de candidatos PROVINCIALES en todas las categorías, para las 7) Elecciones Provinciales del día 29 de Agosto de 2021, respetando quienes ingresaran en la nómina de la Alianza suscripta por el Partido y en el orden en que fueran electos (artículo 87º de la Carta Orgánica).-

Facultar a la MESA DIRECTIVA del Partido a completar las listas de candidatos municipales, provinciales y nacionales en los casos que fuere necesario (Artículo 90º de la Carta Orgánica).-

Debatir sobre los posibles escenarios electorales en las elecciones nacionales y comunales para el presente año.-

Dr. José Antonio Romero Brisco, Presidente.-

Dra. Aida Raquel Gómez, Secretaria ad hoc.-

I: 16/06 – V: 17/06.-

PARTIDO UNIDOS POR CORRIENTES

La Junta de Gobierno del Partido Unidos por Corrientes convoca a la Convención Extraordinaria para el día sábado 26 de Junio del año 2021, a las 10,00hs. a realizarse en la Sociedad Española sito en calle Mendoza Nº 530 de la Ciudad Capital, Provincia de Corrientes, el mismo será conforme a los protocolos establecidos por el COVID y en caso de circunstancias extraordinarias se autoriza al Presidente del Partido, Dr. Marcelo Chaín a realizar la Convención en otra dirección o por vía remota

(zoom) por restricciones gubernamentales que así lo requieran.

Orden del día:

- 1.- INFORME DEL PRESIDENTE DEL PARTIDO UNIDOS POR CORRIENTES: Dr. MARCELO CHAÍN.
- 2.- ELECCION DE LAS AUTORIDADES DE LA CONVENCION DEL PARTIDO UNIDOS POR CORRIENTES.
- 3.- DEFINIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS: NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES Y CONSTITUYENTES, SI LOS HUBIERE, DE ACUERDO A LO ESTADUÍDO POR LA CARTA ORGÁNICA, ES DECIR, POR CONVENCIONALES, EN TODAS LAS CATEGORÍAS PARA LAS ELECCIONES RESPECTIVAS DEL 29 DE AGOSTO, DE SEPTIEMBRE, DE NOVIEMBRE Y TODAS LAS ELECCIONES QUE SE REALICEN EN EL AÑO 2021.
- 4.- ELECCION DE CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS: NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES Y CONSTITUYENTES, SI LOS HUBIERE, EN TODAS LAS CATEGORÍAS PARA LAS ELECCIONES RESPECTIVAS DEL AÑO 2021.
- 5.- AUTORIZACION DE LA CONVENCION A EXTRAPARTIDARIOS PARA SER CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS: NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES Y CONSTITUYENTES, SI LOS HUBIERA, EN TODAS LAS CATEGORÍAS PARA LAS ELECCIONES RESPECTIVAS DEL AÑO 2021.
- 6.- APROBACION PARA LA CONFORMACION DE LAS ALIANZAS: NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES QUE SE CONVOQUEN PARA LAS ELECCIONES DEL 2021.
- 7.- RATIFICAR A LOS APODERADOS DEL PARTIDO UNIDOS POR CORRIENTES.
- 8.- TEMAS VARIOS.

Dr. Marcelo Eduardo Chaín, Presidente.-

Julio César Rodríguez, Secretario.-

I: 17/06 – V: 21/06.-

PARTIDO POPULAR

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la Provincia de Corrientes, con competencia Electoral, a cargo de la Dra. María Eugenia Herrero, Secretaría Nº 6, en autos Expediente EL3 1682/0 "PARTIDO POPULAR S/ RECONOCIMIENTO PERSONERIA JURIDICO POLITICA" a través del cual se ordena la publicación del presente –y por el término de tres (3) días- de la Resolución Nº 02 de fecha 09 de Abril de 2.021, a través de la cual se dispuso el cambio de denominación de la Agrupación Política "PARTIDO POPULAR" por la de "PARTIDO POPULAR CORRENTINO", y ratificar el número 169 (ciento sesenta y nueve) de identificación oportunamente asignada en el Distrito de la Provincia de Corrientes.

"Nº02. Corrientes, 09 de abril de 2.021. Y VISTOS: Estos autos caratulados "PARTIDO POPULAR S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA", Expediente Nº 1682. CONSIDERANDO:... **RESUELVO:** 1º) **DISPONER** el cambio de la denominación de la agrupación política "PARTIDO POPULAR" por la de "**PARTIDO POPULAR CORRENTINO**"; siendo reconocida en el ámbito provincial a partir de la

fecha, bajo esta última denominación. 2º RECARATULAR las presentes actuaciones; debiendo la agrupación política adecuar toda la documentación partidaria según el nombre adoptado, tomándose razón de ello en el registro de la Secretaría. 3º ORDENAR la publicación por un (01) día, sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. 4º INSÉRTESE, protocolícese, regístrese y notifíquese." Fdo.: Dr. Joaquín Andrés Acevedo. Prosecretario. Dra. María Eugenia Herrero. Juez Electoral. Juzgado Civil y comercial N° 3. Corrientes.-

Dra. María Eugenia Herrero

I: 17/06 – V:21/06

PARTIDO CIUDADANOS COMPROMETIDOS (CICO)

Corrientes, 10 de Junio de 2021.-

Proveyendo a fs. 427/436: Por acompañadas constancias de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, copia certificada de Resolución de fecha 10/05/21, mediante la cual la autoridad con competencia electoral Federal – en primera instancia - en el Distrito Corrientes, tiene como nuevo apoderado del partido de autos al Dr. Mario

Gomez Silva (DNI 23.077.718), ratificando a los anteriores apoderados Nelson Fernando Lovera, Dra. Rocío del Carmen Baez y Gastón Federico Sal, se tiene

por constituido nuevo domicilio legal en 25 de mayo 1271 de esta ciudad, constancia de rendición en tiempo y forma de Estados Contables correspondientes al período 2020 y logo partidario, téngase presente y agréguese. Atento al contenido de la documentación acompañada, por designado nuevo apoderado al Dr. Mario Gomez Silva (DNI 23.077.718) y ratificado los anteriores, por constituido nuevo domicilio legal, tómesese razón en el registro de la Secretaría ; por informada la rendición de estados contables ante el Juzgado Federal y el logo partidario reconocido en el Distrito. Respecto a este último, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por tres días, conforme lo establece el art. 19 de la Ley 3767.

Dra. María Eugenia Herrero

I: 17/06 – V:17/06



Sección Comercial

Testimonios

DON EDUARDO S.R.L.

Por Acta de Reunión N°18, a los 12 días del mes de Abril de dos mil veintiuno, en la sede social de Av. Juan Pujol N° 2011, Piso 9, Dpto. 3, de la Ciudad de Corrientes, se reúnen los Socios de DON EDUARDO S.R.L, CUIT N° 30-71237178-8, los Sres. Adolfo Hernán González, DNI N° 24.512.675 y Dolores Macchiavello, DNI N° 30.978.132, quienes representan el cien por ciento del capital (100%) y quienes suscriben el presente acta. La Sra. Dolores Macchiavello, resuelve designar como Socio Gerente al

Sr. ADOLFO HERNAN GONZALEZ, por el término de dos (2) años, prestando éste conformidad y aceptación del cargo.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1058-21 Caratulado Don Eduardo SRLS/Insc. de Gerente.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 07-05-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 17/06 – V: 17/06

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar